

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

### AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

##### Cultura

#### El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, convoca el concurso de carteles para anunciar las "fiestas de carnaval 2025"

#### Bases

##### Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de este concurso será elegir el cartel oficial que anuncie las fiestas de carnaval 2025.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

##### Segunda. Requisitos de las personas participantes

Podrá concurrir a este premio cualquier persona física, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia.

##### Tercera. Presentación de candidaturas

Las solicitudes podrán presentarse presencialmente en las oficinas de atención ciudadana, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la dirección: [www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org) y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### Cuarta. Proceso de selección

A) Primera fase.

Presentación de candidaturas mediante dossier.

Cada candidatura registrará en la sede electrónica municipal un único dossier electrónico en formato pdf de un tamaño máximo de 10 megabyte (versión digital para ver en pantalla), conforme al anexo I de estas bases, que deberá contener entre 3 y 5 ilustraciones o diseños, de los cuales como mínimo 2 deberán ser carteles.

Dicho archivo será denominado mediante el esquema: dossier (Poner pseudónimo).pdf.

Ejemplo: dossier-carnaval.pdf.

Los carteles podrán ser de trabajos anteriores o simulaciones.

El fin es poder valorar la calidad del arte final y estilo o capacidades en el trabajo de ilustración y/o diseño de la persona candidata.

Los trabajos deberán aparecer sin firma en el dossier, cualquier firma o marca digital que permitiese la identificación de la persona candidata descalificará a la misma automáticamente del concurso.

Además, se facilitará para uso posterior un archivo electrónico en formato pdf conforme al anexo II de estas bases, con los datos personales de la persona candidata. El jurado no tendrá acceso a la información personal de ninguna candidatura hasta darse el fallo final.

La denominación de este archivo deberá seguir este esquema: anexo II-(poner seudónimo).pdf.

Ejemplo: anexo II-carnaval.pdf.

Junto con los datos personales, declarados mediante el anexo II, se debe cumplimentar la declaración jurada que aparece en el mismo, aceptando las condiciones que regulan esta convocatoria, confirmando la originalidad y autoría de los trabajos presentados en el dossier y dando consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz trate los datos personales para la finalidad de gestionar este premio.

Quien remita el anexo II sin cumplimentar la mencionada declaración jurada, quedará fuera del concurso de forma automática.

Las propuestas que no se remitan conforme al modelo de datos descrito en estas bases serán descalificadas del proceso.

#### B) Segunda fase. Selección de cinco candidaturas.

Un jurado profesional determinará cinco finalistas de entre el total de candidaturas presentadas (y un listado de tres más en reserva, fijado en orden de prelación) para continuar el proceso en esta segunda fase, la cual consistirá en la elaboración de una propuesta de cartel por parte de cada una de las personas seleccionadas.

La propuesta podrá presentarse en fase terminada, semi-terminada o boceto, a gusto del creador o creadora, siempre que muestre el estilo y la composición de la propuesta de cartel final de manera clara, así como la paleta de colores y la técnica a utilizar.

Los textos que se deberán incluir (con el euskera en posición preferente) en el cartel:

Vitoria-Gasteizko inauteriak / 2025 / carnavales de Vitoria-Gasteiz.

Otsailaren 25etik martxoaren 4ra / Del 25 de febrero al 4 de marzo.

Fechas que se deberán incluir atendiendo a uno de estos dos modelos:

Modelo A.

2025ko otsailaren 25tik martxoaren 4ra

Del 25 de febrero al 4 de marzo de 2025

Modelo B.

2025.

otsailak 25 – martxoak 4

25 febrero – 4 marzo

La marca institucional será incluida de oficio en la reproducción del cartel.

Los trabajos finalistas habrán de ser inéditos, no haber sido premiados con anterioridad en ningún otro concurso y de autoría de la persona candidata.

Se concederá una dotación de 500,00 euros, sujeta a la retención correspondiente a quienes hayan resultado finalistas y entreguen una propuesta de cartel en el plazo establecido en estas bases. La falta de entrega de la propuesta de cartel en plazo provoca la inmediata descalificación de la presente convocatoria, así como la pérdida del derecho de cobro de la mencionada dotación económica.

#### C) Tercera fase. Resolución y fallo del jurado.

Las cinco propuestas de cartel entregadas por quienes hayan resultado finalistas pasarán a la fase final de valoración por el jurado, que determinará una única propuesta ganadora.

Dichas propuestas finalistas serán enviadas en formato pdf que no supere los 10 megabyte en la siguiente dirección de correo electrónico: [infocultura@vitoria-gasteiz.org](mailto:infocultura@vitoria-gasteiz.org).

La persona seleccionada por el jurado como ganadora tendrá un plazo específico determinado en la base 7 para terminar el cartel y entregarlo. El cartel finalizado se presentará públicamente con su debida promoción y difusión en medios.

Las personas seleccionadas deberán presentar la propuesta de cartel en un formato pdf con 300 puntos por pulgada, siempre con medidas 50 x 70 centímetros, manteniendo el pseudónimo elegido para la presentación de la candidatura y sin marcas ni firmas que permitan su identificación. En caso de incumplimiento sería automáticamente descalificada.

La persona ganadora obtendrá un premio de 2.000,00 euros, sujeto a la retención correspondiente, a cambio de la finalización del cartel. Esta cantidad es compatible y se suma con la dotación de 500,00 euros obtenida por haber resultado finalista. Por tanto, la persona ganadora obtendrá un único pago de 2.500,00 euros, sujeto a la retención correspondiente.

La persona ganadora deberá presentar el cartel ganador en un formato para imprenta y otro digital, siempre con medidas de 50 x 70 centímetro, manteniendo en todo caso la resolución suficiente para su reproducción por los correspondientes sistemas de imprenta.

En el caso del archivo CMYK tendrá que contar con resolución de 300 puntos por pulgada, titulado al archivo mediante el esquema: (nombre de la persona candidata) imprimir.

Ejemplo: gonzález fernández\_imprimir.

Además, deberá enviar un archivo RGB para soporte digital, titulado al archivo mediante el esquema: (nombre de la persona candidata) pantalla.

Ejemplo: gonzález fernández\_pantalla.

Se solicitan las dos versiones para que no haya alteraciones en el color.

La persona ganadora cede los derechos de uso del cartel, así como de partes o motivos integrados en el mismo, para el uso por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Esta cesión de derechos de uso y explotación del trabajo premiado podrá ser utilizado en cualquier formato y para su difusión por cualquier medio.

#### **Quinta. Jurado calificador**

El jurado calificador, seleccionado de acuerdo a criterios de competencia profesional y de experiencia, emitirá el correspondiente fallo que será dado a conocer mediante la apertura de la correspondiente plica.

#### **Sexta. Criterios de valoración**

El jurado seleccionará, en todas y cada una de las fases, aquellas candidaturas que considere más adecuadas y que reúnan las mejores cualidades para la realización del trabajo, siguiendo en todo momento criterios de calidad, originalidad y creatividad, así como valorando el potencial comunicativo de los trabajos presentados.

A estimación del jurado, el premio podrá declararse desierto.

Para la selección de las propuestas finalistas, cada miembro del jurado emitirá voto de la siguiente manera: elegirá un primer finalista al que corresponderá 3 puntos, un segundo finalista al que corresponderá 2 puntos y un tercer finalista al que corresponderá 1 punto. Se sumarán el total de los puntos y de ahí, se elegirán las 5 propuestas finalistas y las 3 en reserva.

Para la elección del cartel ganador, cada miembro del jurado emitirá voto de la siguiente manera: elegirá un primer ganador al que corresponderá 3 puntos, un segundo ganador al que corresponderá 2 puntos y un tercer ganador al que corresponderá 1 punto. La propuesta ganadora será aquella que más puntos reciba.

El fallo del jurado será inapelable el jurado queda facultado para la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en el curso de las deliberaciones.

**Séptima. Plazos de las diversas fases de la convocatoria**

Plazo de envío en la primera fase, presentación de candidaturas mediante dossier: desde el día siguiente a su publicación en el BOTHA hasta el día 9 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas.

Comunicación a las cinco candidaturas seleccionadas, por parte del Servicio de Cultura: día 20 de diciembre de 2024.

Plazo límite de envío de la propuesta de cartel por las cinco personas seleccionadas: día 7 de enero de 2025 a las 23:59 horas.

Comunicación de la candidatura ganadora, por parte del Servicio de Cultura: día 15 de enero de 2025.

Plazo límite de envío de la propuesta final del cartel ganador: día 24 de enero de 2025 a las 23:59 horas.

**Octava. Aceptación de las presentes bases**

Quienes tomen parte en este concurso, aceptan todas las condiciones que se especifican en el mismo y se someten expresamente a ellas.

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse en esta convocatoria es de exclusiva competencia del servicio de cultura.

Con el pago del premio, el ayuntamiento adquiere de la persona autora, en exclusiva y en el ámbito mundial, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada.

El ayuntamiento podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, correspondiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo internet.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de noviembre de 2024

*La Concejala-Delegada de Cultura y Educación*

**SONIA DÍAZ DE CORCHERA RUIZ DE OÑA**